



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

0 497

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## ACUERDO DE CONCEJO N°050 -2014-MDY

Yura, 20 de agosto del 2014

### VISTOS:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de agosto del 2014; el Oficio N° 6132-2014-SG/JNE emitido por el Sr. Michell Samaniego Monzón Secretario General del Jurado Nacional de Elecciones e Informe Legal N° 161-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Resolución N° 650-2014-JNE; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su art. 9, numeral 10, establece que corresponde dentro de sus facultades: "...Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor".

Que, el Oficio N° 1467-2011-68-0401-JR-PE-01, de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte superior de Justicia de Arequipa, remite copia certificada de la Resolución N° 06-2014, de fecha 3 de junio del 2014, a través de la cual la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la mencionada corte confirmó la sentencia, de fecha 26 de setiembre del 2013, mediante la cual se condenó a Luis Javier Fuentes Salas como autor del delito en contra de la función jurisdiccional en la modalidad de falsa declaración en procedimiento administrativo, en agravio del estado (fojas 2 a 17). Asimismo, el especialista de acusas de la mencionada sala informó que en contra de dicha resolución se ha interpuesto recurso de casación, el cual ha sido concedido (fojas 18). Que, en atención a ello, estando a lo señalado precedentemente, y al existir una sentencia condenatoria por delito doloso emitida en segunda instancia, corresponde remitir al Concejo Distrital de Yura las piezas procesales pertinentes del citado proceso penal, a fin de que evalúe los hechos conforme a lo establecido en la Ley N° 97972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Por ello, se ha dispuesto remitir copias autenticadas de las piezas procesales pertinentes del proceso penal incoado contra Luis Javier Fuentes Salas, a efectos de que evalúe los hechos conforme a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; sin embargo las referidas copias, recién mediante oficio N° 6132-2014-SG/JNE de fecha 06 de agosto del 2014, son adjuntadas, copias de las que se desprende la Sentencia de vista N°31-2014, del 03 de junio del 2014, contenida en el expediente N° 2011-01467-68 (Segunda Sala Penal de Apelaciones- Corte Superior de Justicia de Arequipa).

Que, bajo dicho contexto y de acuerdo al Informe Legal N° 161-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extra Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

0 496

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## SE ACUERDA:

**Artículo 1°.-** Disponer las acciones administrativas, con el objeto de esclarecer la situación jurídica administrativa del Sr. Luis Javier Fuentes Salas Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, en mérito a las consideraciones expuestas.

**Artículo 2°.-** Otorgar cinco días hábiles para que el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, cumpla con presentar sus descargos respectivos a efecto haga valer su derecho de defensa conforme a Ley.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaria General el cumplimiento de la presente.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



Doris Natrividad Vilca Huacasi  
Secretaria General